



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **036** -2019-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, **26 ABR. 2019**

VISTO:

El Memorando N° 380-2019-GRAP/13/GRI, su fecha 05/04/2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe Legal N° 028-2019-GRAP-13/GRI, de fecha 09/04/2019, Informe N° 335-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 01/04/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/03/2019, el Coordinador de Proyectos Ing. Luis Fredy Hilari Canales, emite el Informe N° 018-2019-GRA/GRI/SGED/ING° LFHC, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual solicita designar la conformación del equipo de evaluación del CRAET, para el Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Primario N° 54385 Señor de la Exaltación, N° 54621 Fidelia Valenzuela y N° 54389 Patapata, Distrito de Chuquibambilla Provincia de Grau – Región Apurímac**";

Que, en fecha 29/03/2019 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 318-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. Fredy Ortiz Ascarza – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; mediante el cual da a conocer que se está dando inicio a la formulación, elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Primario N° 54385 Señor de la Exaltación, N° 54621 Fidelia Valenzuela y N° 54389 Patapata, Distrito de Chuquibambilla Provincia de Grau – Región Apurímac**"; por lo que, solicita la designación y/o Acreditación de un profesional para la Conformación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de expediente-CRAET;

Que, en fecha 02/04/2019 el Ing. Fredy Ortiz Ascarza – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Memorando N° 337-2019.GR. APURÍMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Ing. Cristian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, mediante el cual se asigna y acredita al Ing. Civil. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez, como integrante para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos de Expedientes Técnicos - CRAET, para el Proyecto, "**Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Primario N° 54385 Señor de la Exaltación, N° 54621 Fidelia Valenzuela y N° 54389 Patapata, Distrito de Chuquibambilla Provincia de Grau – Región Apurímac**";

Que, en fecha 01/04/2019 el Ing. Cristian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 335-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



Infraestructura, con la finalidad de informar que estando en elaboración, formulación del expediente técnico del Proyecto, “Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Primario N° 54385 Señor de la Exaltación, N° 54621 Fidelia Valenzuela y N° 54389 Patapata, Distrito de Chuquibambilla Provincia de Grau – Región; solicita la Conformación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, proponiendo a tres profesionales;

Que, en fecha 05/04/2019, el Ing. Miguel Ángel Azurín Solís - Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorandum N°380-2019.GRAP/13/GRI, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita la Aprobación Resolutiva y Conformación del Comité Especial de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET para el “Mejoramiento del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas del Nivel Primario N° 54385 Señor de la Exaltación, N° 54621 Fidelia Valenzuela y N° 54389 Patapata, Distrito de Chuquibambilla Provincia de Grau – Región”; proponiendo a los siguientes profesionales;

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Glicerio Ipenza Sosa	Presidente
Ing. Robert Huamán Grande	Integrante
Ing. Wimner Lucien Gamarra Sánchez	Integrante

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante proveído N° 2063, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: “Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de “Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

036



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO N° 54385 SEÑOR DE LA EXALTACIÓN, N° 54621 FIDELIA VALENZUELA Y N° 54389 PATAPATA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN”; conforme al siguiente detalle:

CARGO	INTEGRANTES
PRESIDENTE	Arq. Glicerio Ipenza Sosa
INTEGRANTE	Ing. Robert Huamán Grande
INTEGRANTE	Ing. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



MAAS/GRI
CBEM/Abg.

